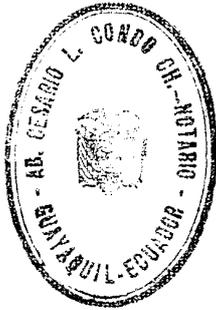




Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil



FUSION: QUE CELEBRAN LA COMPAÑIA  
MULTIRED CIA. LTDA. Y LA COMPAÑIA  
REDBANC S.A., EN LA COMPAÑIA BANRED S.A.  
CUANTIA: S/.6.300'000.000,00.-----

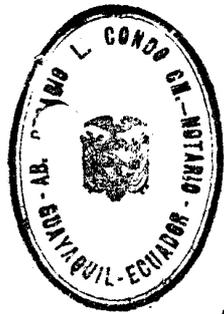
1  
2  
3  
4  
5 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
6 República del Ecuador, al primer día del mes de Noviembre de mil  
7 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO  
8 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: por una  
9 parte, el señor Ingeniero don HERNAN ROMERO HIDALGO, ecuatoriano,  
10 casado, Gerente General de la Compañía MULTIRED CIA. LTDA.,  
11 calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta  
12 para que sea agregado a la presente; y, por otra parte, el señor  
13 Ingeniero don LEANDRO SANHUEZA LAGOS, chileno, casado, Gerente  
14 General de la Compañía REDBANC S.A., calidad que legitima con el  
15 nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la  
16 presente; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con  
17 domicilio y residencia en esta ciudad a excepción del Ingeniero  
18 Romero que reside en Quito, de paso por esta ciudad, a quienes de  
19 conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
20 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública  
21 de FUSION, para su otorgamiento me presentaron la minuta  
22 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a  
23 su cargo, sírvase insertar una en la cual conste fusión de dos  
24 compañías, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
25 INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente  
26 escritura pública los Ingenieros HERNAN ROMERO HIDALGO y LEANDRO  
27 SANHUEZA LAGOS, en sus calidades de Gerentes Generales de las  
28 MULTIRED CIA. LTDA. y REDBANC S.A. respectivamente, y por lo tanto

of

1sus representantes legales, según consta en la Nota de sus  
2nombramientos inscritos en el Registro Mercantil correspondiente  
3según el domicilio de la compañía, los cuales acompañan.- PRIMERA:  
4FINALIDAD.- El otorgamiento de la presente escritura pública tiene  
5el objeto de constituir la compañía BANRED S.A., por la fusión de  
6las compañías MULTIRED CIA. LTDA.y REDBANC S.A..- SEGUNDA:  
7ANTECEDENTES.- A) La compañía MULTIRED CIA. LTDA. se constituyó  
8mediante Escritura Pública autorizada por la Notario Segunda del  
9Cantón Quito, Doctora XIMENA MORENO DE SOLINES, el diecinueve de  
10Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro  
11Mercantil del mismo cantón, el treinta de Agosto de mil novecientos  
12ochenta y ocho, con un capital de Cuarenta y dos millones de  
13sucres.- Mediante Escritura pública que autorizó el Notario  
14Segundo del Cantón Quito, el diecisiete de Julio de mil novecientos  
15noventa y uno, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito  
16el once de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, Aumentó su  
17capital a doscientos cincuenta y dos millones de sucres.- Mediante  
18Escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Quito,  
19el veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y tres,  
20inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Diciembre de  
21mil novecientos noventa y tres, Elevó su capital a ochocientos  
22treinta y tres millones de sucres.- B) La compañía REDBANC S.A.  
23se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario  
24Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ  
25CASQUETE, el veintidós de Abril de mil novecientos noventa  
26y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón  
27el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y  
28tres; Con un capital social de Diez millones de sucres.-



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
-Guayaquil  
- 2 -



1 TERCERA: RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General  
 2 Extraordinaria universal de socios de MULTIRED CIA. LTDA. en  
 3 sesión celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos  
 4 noventa y cuatro, cuya copia se agrega como documento habili-  
 5 tante, resolvió la fusión con la Compañía REDBANC S.A., creando  
 6 así una nueva compañía que se denominará BANRED S.A. De igual  
 7 forma aprobó las bases de la fusión y aceptó el traspaso a la  
 8 nueva compañía en bloque, a título universal, de todo su patrimo-  
 9 nio, activo y pasivo; y, finalmente aprobó el estatuto de la  
 10 compañía resultante de la fusión indicada.- La Junta General  
 11 Extraordinaria Universal de accionistas de REDBANC S.A., en  
 12 sesión celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos  
 13 noventicuatro, cuya copia se agrega como documento habilitante,  
 14 resolvió la fusión con la compañía MULTIRED CIA. LTDA., creando  
 15 así una nueva compañía que se denominará BANRED S.A. De igual  
 16 forma aprobó las bases de la fusión y aceptó el traspaso  
 17 a la nueva compañía en bloque, a título universal de todo su  
 18 patrimonio, activo y pasivo; y, finalmente aprobó el estatuto de  
 19 la compañías resultante de la fusión indicada.- CUARTA: FUSION.-  
 20 Con estos antecedentes, los señores Ingenieros HERNAN ROMERO  
 21 HIDALGO y LEANDRO SANHUEZA LAGOS, en sus calidades de GERENTES  
 22 GENERALES y por lo tanto representantes legales de MULTIRED CIA.  
 23 LTDA. Y REDBANC S.A., respectivamente, manifiestan y declaran:  
 24 UNO. Que habiéndose aprobado la fusión así como las bases de la  
 25 misma, se fusionan las compañías MULTIRED CIA. LTDA. Y REDBANC  
 26 S.A., para formar una nueva compañía que se denominará BANRED  
 27 S.A.- DOS. Que para que opere la fusión de MULTIRED CIA. LTDA. Y  
 28 REDBANC S.A., que son las compañías fusionadas, éstas se

disuelven, sin que por ello opere o se precise su liquidación.-

TRES. Que como consecuencia de la fusión las compañías fusionadas procedan a traspasar y transferir como en efecto transfieren, sus patrimonios netos, es decir activos y pasivos, que se reflejan en el Balance General cortado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de cada una de ellas que se agregan

como documento habilitante.- CUATRO. Que la compañía BANRED S.A. en formación acepta el traspaso que de sus patrimonios neto hacen a su favor MULTIRED CIA. LTDA. y REDBANC S.A..- CINCO. Que BANRED

S.A. como compañía resultante de la fusión asume la totalidad de los activos y pasivos de las compañías fusionadas, declarando que

dará fiel cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones de las compañías fusionadas, esto es, las contraídas por las compañías MULTIRED CIA. LTDA. Y REDBANC S.A., en consecuencia asume

así mismo las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de MULTIRED CIA. LTDA. Y REDBANC S.A..- SEIS. Que

ninguno de los socios o accionistas de MULTIRED CIA. LTDA. Y REDBANC S.A. hacen uso del derecho que les concede la ley para

retirarse de la compañía, por encontrarse de acuerdo con la fusión resuelta y formalizada mediante el presente documento.-

SIETE. Que cada uno de los socios de MULTIRED CIA. LTDA. y REDBANC S.A. una vez perfeccionada la fusión, serán propietarios de

doscientas sesenta y dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una en el capital social de BANRED S.A..- QUINTA:

ESTATUTO.- Como consecuencia de la fusión que se instrumenta mediante esta Escritura Pública y de conformidad con las bases de la fusión aprobada por las compañías fusionadas que intervienen en este acto societario, el Estatuto de la



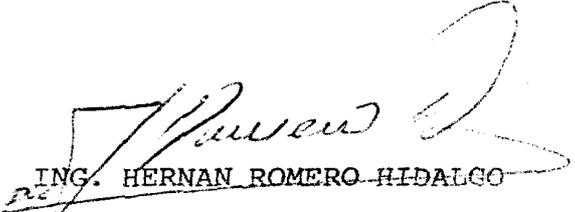
Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 3 -



1 compañía BANRED S.A., es el que consta agregado en este  
 2 instrumento, el que ha sido conocido y aprobado por  
 3 unanimidad, por los socios y accionistas de MULTIRED CIA.  
 4 LTDA. y REDBANC S.A..- S E X T A.- EXONERACION DE  
 5 IMPUESTOS.- Al amparo de lo establecido en la Ley de Mercado  
 6 de Valores, las inscripciones que deban realizarse en virtud  
 7 de este acto, están exentos de toda clase de impuestos de  
 8 registro y sus adicionales. Así mismo se declara que los  
 9 trasposos de bienes y pasivos que se realicen o deban  
 10 realizarse en este proceso de fusión no estarán sujetos a  
 11 ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo  
 12 el de la renta o el de utilidad de ser el caso.-  
 13 S E P T I M A.- AUTORIZACION.- Queda expresamente autorizada  
 14 la abogada CYNTIA CARRERA DE BAYONA, para realizar las  
 15 diligencias legales y administrativas, para obtener la  
 16 aprobación de esta fusión y registro de la compañía BANRED  
 17 S.A., inclusive la obtención del Registro Unico de  
 18 Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, las cláusulas  
 19 de estilo para la plena validez de este instrumento así como  
 20 el detalle del cuadro de integración del capital; y, como  
 21 documentos habilitantes, los siguientes: Balances y copias  
 22 certificadas de las actas de Juntas Generales de las  
 23 compañías Multired Cia. Ltda. y Redbanc S.A. y los  
 24 nombramientos de los representantes legales de las compañías  
 25 fusionadas.- (firmado) C. Carrera, ABOGADA CYNTIA CARRERA DE  
 26 BAYONA, Registro número seis mil quinientos cuarenta y ocho-  
 27 Colegio de Abogados de Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).-  
 28 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes

correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



ING. HERNAN ROMERO HIDALGO

GERENTE GENERAL DE CIA. MULTIRED

CIA. LTDA...-

C.C. # 170010775-6

C.V. # 049-807

R.U.C. CIA. # 1790870456001

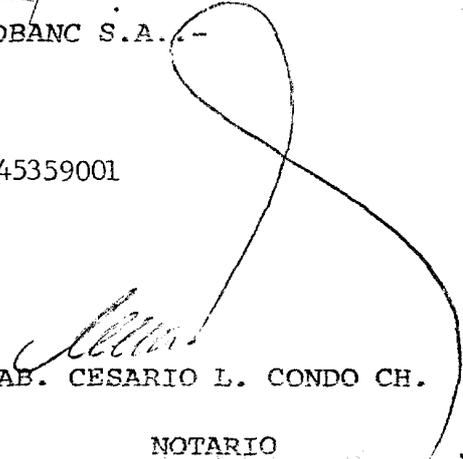


ING. LEANDRO SANHUEZA LAGOS, GERENTE

GENERAL DE CIA. REDBANC S.A...-

C.I. # 091665420-5

R.U.C. CIA. # 0991245359001

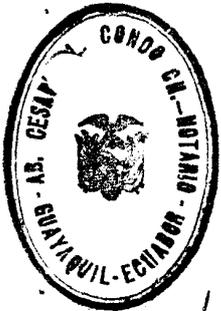


AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA No. 24 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULTIREC CIA.LTDA. CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada denominada MULTIREC CIA. LTDA., en el inmueble ubicado en la Calle Victoria número 100 y Avenida Patria, a las ocho horas quince minutos del día seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen las siguientes personas jurídicas socias de la ya nombrada compañía: AUTOMASA, Automatización Amazonas S.A., representada por la señora ingeniera *María Alvarez de Rivadeneira*, en su calidad de GERENTE GENERAL; CITIDATOS S.A., representada por el señor economista *Marcos Subla Gordillo*, en su calidad de GERENTE GENERAL; DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. representada por el señor Ingeniero *Pablo Salazar Egas* en su calidad de GERENTE GENERAL; PROLEASING, Leasing para el Desarrollo S.A., representada por el señor *Juan Carlos Carrillo Vedova*, en su calidad de GERENTE GENERAL; PICHINCHA SISTEMAS (ACOV) C.A., representada por el señor *Antonio Acosta Espinosa*, en su calidad de PRESIDENTE, encargado de la GERENCIA GENERAL; PRODUCOMP SA., representada por el señor *Juan Molina*, en su calidad de GERENTE; y, Servicios Generales Mantenimiento y Vigilancia SERGEMAVI S.A., representada por el señor *Juan José Ycaza Ron*, en su calidad de GERENTE, encargado de la GERENCIA GENERAL. Preside la sesión el señor doctor *Eduardo Fernández*, en su calidad de Presidente de la citada sociedad, y actúa como Secretario el señor Ingeniero *Hernán Romero Hidalgo*, en su calidad de Gerente General de la misma, quien certifica que en el libro de participaciones y socios constan registradas las participaciones de las personas antes nombradas. Estando presente, por tanto, el cien por ciento del capital social. El Presidente manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los socios que se sirvan concurrir a las oficinas de la compañía, advirtiéndoles que en caso de obtener la concurrencia de todo el capital social de la compañía, se llevaría a cabo una Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siempre que todos estén de acuerdo en considerar un único punto que quiere someter a resolución de la Junta y que es: - Designar perito para la valoración de los activos fijos e intangibles de la sociedad. Pide la palabra el señor Ingeniero *Hernán Romero Hidalgo*, para informar a los presentes que por las conversaciones sostenidas con los administradores de REDBANC S.A., respecto de la fusión de MULTIREC CIA. LTDA. con esta, para así formar una nueva sociedad que llevará la denominación de BANRED S.A., es necesario valorar los activos fijos e intangibles de la compañía, por lo que propone designar como peritos para el establecimiento del mismo a la empresa PRICE WATERHOSE. Resolviendo la Junta General de Socios por unanimidad la designación de la PRICE WATERHOSE para realizar la valoración de los activos fijos e intangibles de la sociedad.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta y reinstalada la Junta, con la asistencia de los mismos socios anotados al comienzo por secretaría se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin



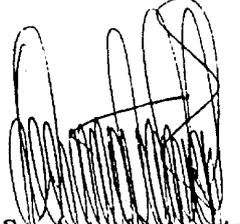
*[Handwritten signature]*

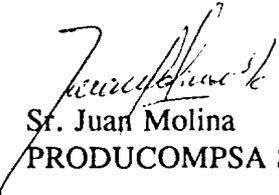
modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas, con la concurrencia de las mismas personas.

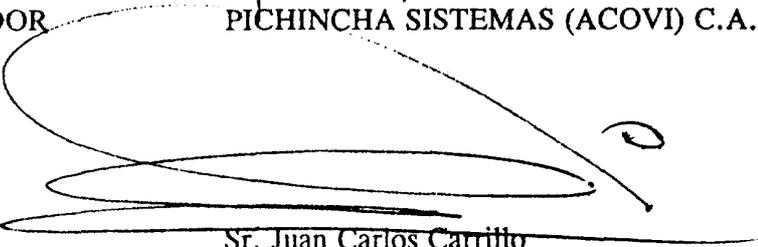
  
Sra. María Alvarez de Rivadeneira  
AUTOMATIZACION AMAZONAS S.A.  
AUTOMASA *redacta.*

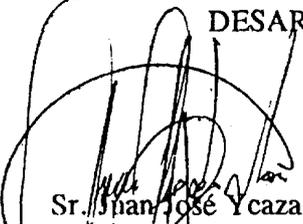
  
Eo. Marcos Subía  
CITIDATOS S.A.

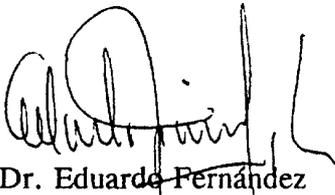
  
Ing. Pablo Salazar  
DINERS CLUB DEL ECUADOR

  
Sr. Antonio Acosta  
PICHINCHA SISTEMAS (ACOV) C.A.

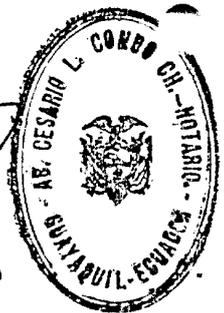
  
Sr. Juan Molina  
PRODUCOMPSA S.A.

  
Sr. Juan Carlos Carrillo  
PROLEASING, LEASING PARA EL  
DESARROLLO

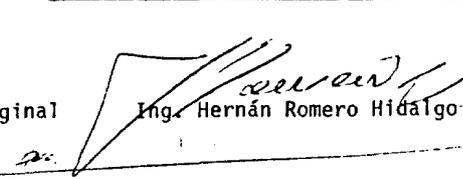
  
Sr. Juan José Ycaza  
SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO  
Y VIGILANCIA (SERGEMAVI S.A.)

  
Dr. Eduardo Fernández  
PRESIDENTE

  
Ing. Hernán Romero Hidalgo  
SECRETARIO DE LA JUNTA

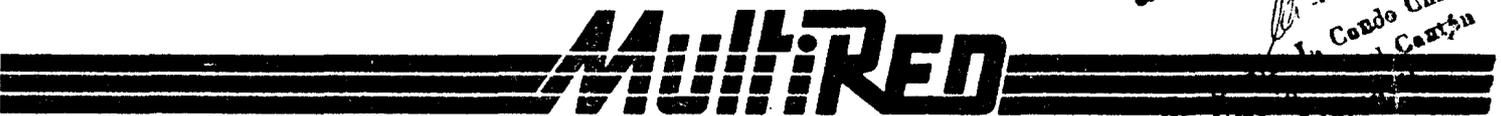


Certifico que es fiel copia del original

  
Ing. Hernán Romero Hidalgo

*CERTIFICO Que esta fotocopia es igual a su original.*

*Condo Chiriboca  
Carrón*



**ACTA No. 24/DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MULTIRED CIA.LTDA. CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada denominada MULTIRED CIA. LTDA., en el inmueble ubicado en la Calle Victoria número 100 y Avenida Patria, a las ocho horas quince minutos del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen las siguientes personas jurídicas socias de la ya nombrada compañía: AUTOMASA, Automatización Amazonas S.A., representada por la señora ingeniera *María Alvarez de Rivadenetra*, en su calidad de GERENTE GENERAL; CIUDADOS S.A., representada por el señor economista *Marcos Subla Gordillo*, en su calidad de GERENTE GENERAL; DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. representada por el señor Ingeniero *Pablo Salazar Egas* en su calidad de GERENTE GENERAL; PROLEASING, Leasing para el Desarrollo S.A., representada por el señor *Juan Carlos Carrillo Védova*, en su calidad de GERENTE GENERAL; PICHINCHA SISTEMAS (ACOV) C.A., representada por el señor *Antonio Acosta Espinosa*, en su calidad de PRESIDENTE, encargado de la GERENCIA GENERAL; PRODUCOMPSA S.A., representada por el señor *Juan Molina*, en su calidad de GERENTE; y, Servicios Generales Mantenimiento y Vigilancia SERGEMAVI S.A., representada por el señor *Juan José Ycaza Ron*, en su calidad de GERENTE, encargado de la GERENCIA GENERAL. Preside la sesión el señor doctor *Eduardo Fernández*, en su calidad de Presidente de la citada sociedad, y actúa como Secretario el señor Ingeniero *Hernán Romero Hidalgo*, en su calidad de Gerente General de la misma, quien certifica que en el libro de participaciones y socios constan registradas las participaciones de las personas antes nombradas. Estando presente, por tanto, el cien por ciento del capital social. El Presidente manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los socios que se sirvan concurrir a las oficinas de la compañía, advirtiéndoles que en caso de obtener la concurrencia de todo el capital social de la compañía, se llevaría a cabo una Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siempre que todos estén de acuerdo en considerar los puntos que quiere someter a resolución de la Junta y que son: 1.- Conocer la recomendación del Directorio de Multired Cia. Ltda. de la fusión de esta sociedad con Redbanc S.A.; 2.- Conocimiento y resolución respecto al informe de los peritos sobre la valuación de los activos fijos e intangibles 3.-Aprobar las bases de la fusión entre Multired Cia. Ltda. y Redbanc S.A.; 4.- Aprobar la disolución anticipada de Multired Cia.Ltda.; 5.- Aprobar el traspaso en bloque a título universal del patrimonio social -activos y pasivos- a favor de la nueva compañía que se formaría a consecuencia de la fusión, la cual se denominará BANRED S.A., así como el balance final de Multired Cia. Ltda.; y, 6.- Conocimiento y Estatuto del estatuto de BANRED S.A.- Que habiéndose obtenido la concurrencia de todo el capital social, pide a los asistentes pronunciarse sobre los asuntos que acaba de mencionar.- Los presentes en forma unánime manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios para tratar sobre los puntos señalados.- El Presidente acogíendose expresamente a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de compañías, declara validamente constituida la Junta. - El Presidente pide se pase a considerar el primer punto del orden del día. Solicita la palabra el señor Ingeniero *Hernán Romero*, para informar a los presentes que de las conversaciones sostenidas entre los administradores de Multired Cia.Ltda. y Redbanc S.A., se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la nueva compañía resultante de dicho acto societario, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura, lo que haría que el ámbito de su actividad se amplie, no solo dentro del territorio nacional, sino también al exterior, por lo que el Directorio de Multired Cia. Ltda. recomienda dicha fusión para así formar la nueva sociedad que se denominará BANRED S.A. Recomendación que es acogida por la totalidad de los presentes, por lo que los socios aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como la fusión de Multired Cia. Ltda. con Redbanc S.A., en virtud de la cual se formará la compañía BANRED S.A.- Los



socios dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso del derecho de separación de la compañía previsto en el artículo 377 de la Ley de compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión indicada.- Concluido el tratamiento del primer punto del orden día, se pasa al segundo que se refiere al conocimiento y resolución respecto al informe de los peritos sobre la valuación de los activos fijos e intangibles. Se da lectura al informe de la Price Waterhouse respecto a la valoración de los activos fijos e intangibles de la compañía, el que ha sido analizado y estudiado previo a esta Junta por todos y cada uno de los socios, por lo que se propone el que se lo apruebe en su totalidad. Resolviendo la Junta General por unanimidad aprobar el informe realizado por la Price Waterhouse respecto a la valoración de los intangibles de la compañía, disponiéndose se proceda a contabilizarlos de conformidad con las disposiciones de la ley y Resoluciones dictadas al respecto por la Superintendencia de compañías. - Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día referente a la aprobación de las bases de la fusión con Redbanc S.A. - Pide nuevamente la palabra el Ingeniero Hernán Romero, para exponer a los asistentes las bases a las cuales se sujetarán la fusión, las cuales ya han sido previamente tratadas y acordadas con la administración de Redbanc S.A. Estudiadas por los socios las bases de la fusión, y luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas con Redbanc S.A., así como las siguientes bases de la fusión: a) Redbanc S.A. y Multired Cia. Ltda. se fusionarán para así formar la compañía anónima BANRED S.A.; b) BANRED S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones contraído por las compañías Multired Cia. Ltda. y Redbanc S.A.; c) Los socios de Redbanc S.A. pasarán a ser accionistas de BANRED S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta última compañía en el monto que les corresponda y en iguales porcentajes que los accionistas de Redbanc S.A.; d) Multired Cia. Ltda. transferirá en bloque a BANRED S.A. la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a título universal; e) BANRED S.A. asumirá los activos y pasivos de las compañías Redbanc S.A. y Multired Cia. Ltda., y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores; f) Los actuales administradores de Multired Cia. Ltda. continuarán en sus funciones hasta la fecha en que se inscriba en el registro Mercantil la fusión Redbanc S.A. con Multired Cia. Ltda., momento en el cual cesarán en sus funciones y cargos, puesto que, el Representante de la sociedad que nace, es decir, de BANRED S.A. será el señor ingeniero Leandro Sanhueza Lagos, como Gerente General, ya que así fue resuelto por las sociedades que se fusionan.; g) Se capitalizarán algunas cuentas del patrimonio en un mil cuatro millones quinientos mil sucres, lo cual consta en el cuadro que se aprueba y que pasa a formar parte del expediente de esta Junta General, de tal forma que Multired Cia. Ltda. participa en el capital social suscrito de la nueva compañía BANRED S.A., con un capital suscrito de un mil ochocientos treinta y siete millones quinientos mil sucres, para que a cada socio de MULTIRED CIA. LTDA., una vez perfeccionada la fusión, esto es, Creada BANRED S.A., sean propietarios de doscientas sesenta y dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una.- Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, ante lo cual en razón de lo resuelto en los puntos anteriores de esta misma Junta General, los socios de Multired Cia. Ltda., por unanimidad aprueban la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden y acuerdan al amparo de lo establecido en el artículo 382 de la Ley de Compañías.- Concluido el tratamiento del cuarto punto del orden del día, se inicia el estudio del quinto, que hace referencia al traspaso en bloque, a título universal del patrimonio, activos y pasivos, de Multired Cia. Ltda. a BANRED S.A., traspaso que se instrumentará en la propia escritura de fusión, Sometido a resolución lo indicado, además del Balance, dejando constancia de la obligación de BANRED S.A., de pagar los pasivos de Multired Cia. Ltda. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo ordena el artículo 384 de la Ley de compañías, resolviendo la Junta General por unanimidad aprobar el traspaso en bloque a título universal del patrimonio social -activos y pasivos- a favor de la compañía que nace, llamada BANRED S.A. Así mismo los accionistas autorizan a los administradores de la compañía que si hasta el día anterior al otorgamiento de la Escritura Pública de fusión hubieren pequeñas modificaciones al Balance que hoy ha sido conocido por la Junta General de socios, estos lo den por

2007 X DOF 298

aprobado por esta asamblea, ya que es interés de los accionistas de Multired Cia.Ltda. el fusionarse con Redbanc S.A.- Como sexto y último punto del orden del día, el secretario de la Junta, por disposición del Presidente procede a dar lectura del estatuto de BANRED S.A., el cual es aprobado por unanimidad y sin cambio alguno. El texto del Estatuto es aprobado y consta en documento separado, pero que forma parte integral de esta acta. La Junta General por unanimidad autoriza a los administradores en forma indistinta a cualesquiera de ellos para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento.- Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Secretario le da lectura y la Junta General extraordinaria y Universal de socios la aprueba por unanimidad. Siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente levanta la sesión.



*M. Alvarez*  
Sra. María Alvarez de Rivadeneira  
AUTOMATIZACION AMAZONAS S.A.  
AUTOMASA *pro acta*

*[Signature]*  
Ee/ Marcos Subía  
CITIDATOS S.A.

*[Signature]*  
Ing. Pablo Salazar  
DINERS CLUB DEL ECUADOR

*[Signature]*  
Sr. Antonio Acosta  
PICHINCHA SISTEMAS (ACOV) C.A.

*[Signature]*  
Sr. Juan Molina  
PRODUCOMPSA S.A.

*[Signature]*  
Sr. Juan Carlos Carrillo  
PROLEASING, LEASING PARA EL  
DESARROLLO

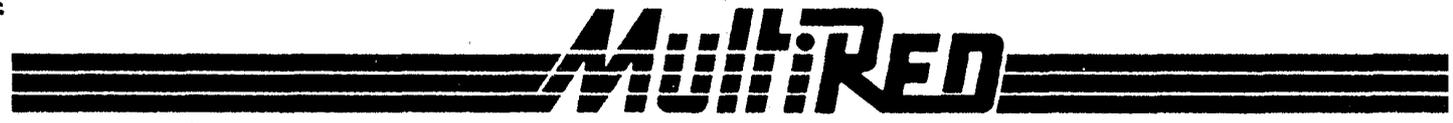
*[Signature]*  
Sr. Juan José Ycaza  
SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO  
Y VIGILANCIA (SERGEMAVI S.A.)

*[Signature]*  
Dr. Eduardo Fernández  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ing. Hernán Romero Hidalgo  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Certifico que es fiel copia del original

*[Signature]*  
Ing. Hernán Romero Hidalgo



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MULTIRED C. LTDA.**

Domicilio: Quito  
Capital Social: S/. 833'000.000,00

	No. PARTICIPACIONES	No. VOTOS
AUTOMATIZACION AMAZONAS S.A., AUTOMASA Representada por su Gerente Sra. María Alvarez de Rivadencira	119.000	119.000
CITIDATOS S.A. Representada por su Gerente Econ. Marcos Subía	119.000	119.000
DINERS CLUB DEL ECUADOR Representada por el Ing. Pablo Salazar	119.000	119.000
PICHINCHA SISTEMAS (ACОВI) C.A. Representada por su Presidente Sr. Antonio Acosta	119.000	119.000
PRODUCOMPSA S.A. Representada por su Gerente Sr. Juan Molina	119.000	119.000
PROLEASING, LEASING PARA EL DESARROLLO Representada por su Gerente Sr. Juan Carlos Carrillo	119.000	119.000
SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA, SERGEMAVI S.A. Representada por su Gerente Sr. Juan José Yeaza	119.000	119.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>833.000</b>	<b>833.000</b>

Se encuentra representado el 100% del capital social de la compañía

FECHA: 31 de octubre de 1994

*Hernán Romero Hidalgo*  
Ing. Hernán Romero Hidalgo  
Secretario de la Junta



ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA BANRED S.A. 8

**CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.-**

**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** El nombre de la compañía es el de BANRED S.A.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía BANRED S.A. tiene por objeto dedicarse, principalmente a: Prestar servicios de asesoría, ejecución y desarrollo en áreas relacionadas con actividades tendientes a la disminución de costos operativos por uso de servicios en procesos de carácter electrónico u otros; Prestar servicios con sistemas contables y de computación creando y administrando una base de datos que permita suministrar información; Podrá adquirir, instalar, operar y mantener una red de cajeros automáticos; Podrá importar todo tipo de sistemas de cajeros automáticos, maquinarias y equipos, implementos, repuestos o accesorios, necesarios para desarrollar su actividad, podrá comprar o adquirir a cualquier título o arrendar artículos, vehículos o automotores, maquinarias o implementos, repuestos o accesorios; Podrá proporcionar servicios de traslado de bienes muebles; Podrá realizar o desarrollar la operación del sistema de cajeros automáticos dentro de la República del Ecuador o extenderse al exterior; Podrá adquirir o recibir, a cualquier título, los cajeros automáticos que actualmente operan o poseen los accionistas de esta compañía, o de terceros; Podrá actuar como representante, en la República del Ecuador o fuera de ella, de compañías nacionales o extranjeras que se dediquen al comercio o a actividades que se relacionen con su objeto social; Podrá actuar como mandataria en general y celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con su objeto social; Podrá adquirir participaciones sociales, acciones, obligaciones o partes beneficiarias de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias de su objeto social, ya sean nacionales o extranjeras; Podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley; Podrá emitir todo tipo de obligaciones permitidas por las leyes y reglamentos pertinentes; Podrá realizar cualquier clase de contratos relacionados con su objeto con empresas privadas públicas y semipúblicas y otras personas naturales o jurídicas, para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

**ARTICULO TERCERO.-** La compañía BANRED S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

**ARTICULO CUARTO.-** El plazo para la duración del presente contrato de compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de fusión en el Registro Mercantil.

**CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-**

**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía se fija en Seis mil trescientos millones de sucres. El capital suscrito de la compañía es den Tres mil ciento cincuenta millones de sucres dividido en tres millones ciento cincuenta mil acciones de un valor



*[Handwritten mark]*

*1998  
10/25*

*CA.  
6.300.000.000*

*CS.  
2.150'*

nominal de un mil sures cada una. Cada acción de un mil sures que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el que deberá siempre estar autorizado por la firma del Gerente General.

**ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

**ARTICULO NOVENO.-** La suscripción y el pago de los aumentos de capital, dentro del límite del capital autorizado, se efectuarán en la forma determinada en la ley y los reglamentos para cada caso.

**ARTICULO DECIMO.-** Para la suscripción de acciones provenientes de cualquier aumento de capital tendrán derecho preferente quienes tengan la calidad de accionistas al tiempo en que se acuerde el aumento y en proporción al número de acciones de que sean titulares éstos en tal oportunidad. En el Reglamento de suscripción se concederá a los accionistas para que ejerzan su opción de preferencia el plazo de treinta días, contados desde la fecha de aviso que debe darles la compañía mediante la publicación por la prensa en la forma prevista en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Vencido dicho plazo las acciones no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas al público.

### **CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.-**

**ARTICULO UNDECIMO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente General y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones y deberes que les competen según las leyes y el estatuto.

### **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

**ARTICULO DUODECIMO.-** La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, en la forma que determine la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta, debiendo suscribir el acta todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General no podrá instalarse sino con el quorum fijado por la ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quorum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta, la cual deberá también ser autorizada con la firma del Presidente de la Junta General. Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la ley.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente General y el Comisario no podrán tener esta representación.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales d) y e) del artículo vigésimo de los presentes estatutos. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando así lo resolviere el Gerente General, o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito y pagado.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, lo reemplazará el Vicepresidente o Subgerente General, respectivamente; y, en caso de ausencia de estos funcionarios, la persona que al efecto designen los concurrentes.

**ARTICULO DECIMO VIGESIMO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir a los vocales principales y suplentes del Directorio, al Gerente General y Apoderados Generales; b) Elegir al Auditor y a los Comisarios principal y suplente; c) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados vocales o funcionarios, o removerlos por las causas legales; d) Conocer y resolver al cierre de cada año, previos los respectivos informes del Gerente General, acerca del movimiento de los negocios sociales e informe de Comisario sobre las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así como sobre las recomendaciones del administrador respecto de la distribución de beneficios; e) Disponer el reparto de utilidades netas y asignar el diez por ciento de éstas para la constitución o incremento del fondo de reserva legal de la compañía, así como otros



Handwritten signature or scribble.

destinos autorizados por la ley; f) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, y en general cualquier reforma de estos estatutos; g) Disponer de la fusión, la disolución anticipada, la transformación, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y la convalidación; h) Conocer y resolver sobre asuntos que sometan a su consideración el Directorio, el Presidente, el Gerente General o los Comisarios, siempre que estén puntualizados con el orden del día, de acuerdo con la convocatoria; i) Las demás atribuciones que por ley o éste estatuto le corresponden.

**CAPITULO QUINTO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.-**

El Directorio estará integrado por un número mínimo de seis vocales principales y un número máximo de nueve vocales principales, personas naturales o jurídicas, elegidos por la Junta General de Accionistas, que también elegirá un vocal suplente por cada vocal principal. Las personas jurídicas elegidas vocales actuarán a través de sus representantes legales. Para la elección de los miembros del Directorio, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, cada accionista tendrá derecho a nominar un Director o vocal sea Principal o sea Suplente. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** El vocal suplente será convocado a sesión en todos los casos de ausencia del respectivo titular. En caso de renuncia del cargo o de retiro definitivo de un vocal principal, el Directorio llamará al respectivo suplente, quien ejercerá el cargo hasta completar el periodo del principal al que sustituye. Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General, con voz pero sin voto.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio sesionará en forma ordinaria, alternativamente en la ciudad de Guayaquil y en la ciudad de Quito, una vez al mes previa convocatoria del Presidente o del Gerente General; y, extraordinariamente en cualquier momento cuando así lo disponga el Presidente de la Compañía o quien lo subroge. En cualquier caso la convocatoria la efectuará el Presidente o el Gerente General - Secretario del Directorio, por escrito con dos días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión. No obstante, cuando todos los vocales principales se encuentren presentes, el Directorio podrá sesionar válidamente, sin previa convocatoria.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Dentro de los miembros o vocales del Directorio se elegirá al Presidente y al Vicepresidente del mismo, quienes lo serán además de la Compañía. El vocal Vicepresidente reemplazará al vocal Presidente en los casos de ausencia temporal o definitiva del primero.

Cada vocal principal o suplente principalizado del Directorio tendrá derecho a un voto en las decisiones que se adopten en las sesiones de Directorio. El quorum para las reuniones del Directorio se formará con las dos terceras partes de sus vocales principales o suplentes principalizados, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá además voto dirimente. Si el Directorio sesiona con ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidentes con iguales facultades que el reemplazado; y, si éste último también estuviere ausente sus miembros elegirán a quien dirija esa reunión, el cual no tendrá voto dirimente en las resoluciones.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer la política financiera, crediticia y económica de la compañía, fijando además los límites para que los representantes legales puedan obligar a la compañía; b) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, de entre los vocales principales, que lo serán de

la Compañía adicionalmente; c) Fijar los honorarios de los vocales del Directorio; d) Establecer las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General, del Subgerente General, de los Gerentes, del Auditor, de los Comisarios; e) A propuesta del Gerente General nombrar a los miembros y fijar las atribuciones de los Comités Gerenciales y Ejecutivo; f) A propuesta del Gerente General nombrar al Subgerente General y a los Gerentes y fijar sus atribuciones.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Del Presidente.- El Presidente de la compañía será elegido por un periodo de dos años y podrá ser reeligido indefinidamente. El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas por el Directorio y las establecidas en estos estatutos; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Reemplazar al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de dicho funcionario, en los términos y condiciones establecidos en estos estatutos; e) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o estos estatutos.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE.-** Será elegido por un periodo de dos años. El Vicepresidente subrogará y reemplazará al Presidente con los mismos derechos, obligaciones y facultades, en caso de falta, impedimento o ausencia temporal. Sin bien la subrogación será automática, el Presidente, comunicará al Vicepresidente mediante carta su ausencia, encargándole la Presidencia de la compañía. Para los demás casos no requiere formalidad de ninguna naturaleza.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**  
 Atribuciones y deberes del Gerente General.- Será elegido por un periodo mínimo de tres años y podrá ser reeligido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Gerente General.  
 a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Preparar y obtener la aprobación por parte del Directorio del presupuesto de ingresos y gastos de la compañía, de cuyos rubros no podrá excederse; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, cerrar, establecer la forma de administración y manejo de cuentas bancarias y de otro tipo en el campo financiero y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, obligaciones, y en general suscribir, aceptar, girar o emitir todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, hasta por el monto fijado por el Directorio; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Suscribir conjuntamente los títulos y acciones de la compañía; k) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente



*[Handwritten signature]*

General, será reemplazado por el Presidente o por el Subgerente General quienes, en tales actuaciones tendrán las mismas facultades que el reemplazado.

**ARTICULO TRIGESIMO: DEL SUBGERENTE Y GERENTES.-**

El Directorio, a propuesta del Gerente General, elegirá al Subgerente y a los Gerentes, y fijará las atribuciones que les corresponda.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal, el cual será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones. Son atribuciones y deberes del Comisario, lo dispuesto en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías..

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.

ESPACIO  
BLANCO

100000

**MULTIRED C.LTDA.**

**VALORES QUE SE APORTAN PARA LA FORMACION DE LA COMPAÑIA  
BANRED S.A. POR FUSION**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESERVA POR VALUACION	TOTALES
AUTOMASA S.A.	S/.119,000,000	S/.19,500,000	S/.17,469,363	S/.2,986,164	S/.103,544,473	S/.262,500,000
CITIDATOS S.A.	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	262,500,000
DINERS CLUB DEL ECUADOR	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	262,500,000
PROLEASING	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	262,500,000
PICHINCHA SISTEMAS C.A.	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	262,500,000
PRODUCOMPSA S.A.	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	262,500,000
SEGEMAVI S.A.	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	262,500,000
<b>TOTALES</b>	<b>S/.833,000,000</b>	<b>S/.136,500,000</b>	<b>S/.122,285,541</b>	<b>S/.20,903,148</b>	<b>S/.724,811,311</b>	<b>S/.1,837,500,000</b>

*[Handwritten signatures and a circular notary seal are present in this section. The seal is from the Notary Office of the Province of Guayaquil, Ecuador, with the name CESAR L. GONZALEZ visible.]*

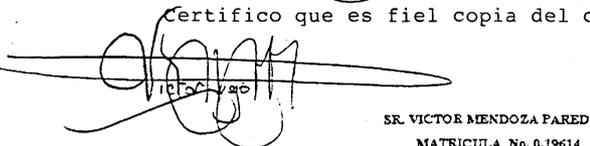
**MULTIRED C. LTDA.**  
**ESTADO DE SITUACION**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 1.994**

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	109,794,801.00	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	20,834,540.00
Disponible (Caja-Bancos)	20,977,592.00	Proveedores de Bienes y Servicios (1)	5,609,677.00
Cuentas y Documentos por Cobrar (3)	2,658,629.00	Obligaciones Patronales (13)	11,896,763.00
Otras Cuentas a Cobrar (4)	77,447,461.00	Retenciones (14)	3,328,100.00
Gastos Anticipados (5)	8,701,119.00		
		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	29,137,067.00
		Regularizacion Divisas 1993 (15)	29,137,067.00
<b>ACTIVO FIJO</b>	998,323,027.00	<b>TOTAL PASIVO</b>	49,971,607.00
Activos Fijos (6)	998,323,027.00		
		<b>PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>	759,371,765.00	Capital Social (16)	833,000,000.00
Gastos Diferidos (8)	406,398,675.00	Aporte Para Futura Capitalización	136,500,000.00
Activo Intangible (10)	352,973,090.00	Reservas	10,700,246.00
		Reserva por Reval.Patrim.	122,285,542.00
		Utilidad Ejercicios Anteriores	20,903,148.00
<b>DEUDORES E INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>	37,400,000.00	Reserva por Valuación	731,529,050.00
Préstamos a Empleados	37,400,000.00	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	1,854,917,986.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	1,904,889,593.00	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	1,904,889,593.00

\* LAS NOTACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTAN INTEGRADAS A LOS MISMOS \*

Certifico que es fiel copia del original

  
**ING. HERNAN ROMERO H.**  
**GERENTE GENERAL**

  
**SR. VICTOR MENDOZA PAREDES**  
**MATRICULA No. 0.19614**

Quito, 27 de octubre de 1993

000012

Ingeniero  
HERNAN ROMERO HIDALGO  
Ciudad

De mi consideración:

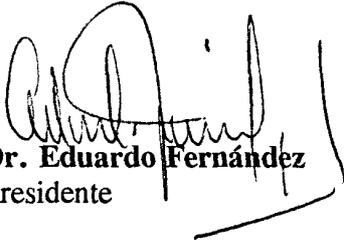
La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de MULTIRED C. LTDA., en reunión llevada a cabo el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegirlo como Gerente General de la Compañía por el período estatutario, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Sus deberes y atribuciones están contenidas en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, correspondiéndole a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

MULTIRED C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de julio de 1988, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1398, Tomo No. 119, el día 30 de agosto de 1988.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

  
Dr. Eduardo Fernández  
Presidente

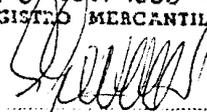
Acepto la designación

  
Ing. Hernán Romero Hidalgo

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6422 del Registro de Nombramientos Tomo 124

Quito, a 15 NOV. 1993

REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

**MULTIRED**

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "REDBANC S.A." CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las trece horas treinta minutos del día seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el local social de REDBANC S.A., ubicado en el Edificio signado con el número quinientos cincuenta y tres de la calle Pedro Carbo, los accionistas de la sociedad con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, puesto que esta presente y representado todo el capital social, suscrito y pagado de la sociedad, lo cual se desprende de la siguiente lista de asistentes:

La Previsora S.A., representada por el señor *Alvaro Guerrero Ferber*, en su calidad de Presidente, propietaria de dos mil acciones; Banco Popular del Ecuador S.A., representada por el señor *Francisco Cordovez Acevedo*, en su calidad de Vicepresidente, propietaria de dos mil acciones; MULTIBANCO BG S.A., representada por el señor *Guillermo Lasso Mendoza*, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, propietaria de dos mil acciones; FILANBANCO S.A., representada por el Señor doctor *Pedro Gómez Centurión*, en su calidad de Presidente y Gerente General, propietaria de dos mil acciones; y, Banco Bolívariano S.A., representada por el señor doctor *Miguel Babra Lyon*, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Gerente General, propietaria de dos mil acciones.

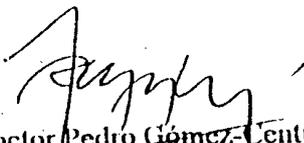
Todas las acciones son ordinarias y tienen un valor nominal de un mil sucres cada una. Y están de acuerdo unánimemente en único punto a tratar que es: 1.- Designar peritos para la valoración de los activos fijos e intangibles de la compañía. Preside la sesión el señor doctor *Pedro Gómez Centurión*, en su calidad de Presidente de la compañía; y actúa como secretario el señor ingeniero *Leandro Sanhueza Lagos*, como Gerente General de la misma.- Por secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes o representados en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta.-

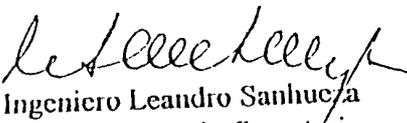
Por reunir los requisitos prescritos en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara instalada la Junta General, teniendo como punto del día el que ha quedado fijado por unanimidad.- El Presidente pide se pase a considerar el único punto del orden del día.

Solicita la palabra el señor Ingeniero *Leandro Sanhueza*, para informar a los presentes que por las conversaciones sostenidas con los administradores de Multired Cia.Ltda., respecto de la fusión de REDBANC S.A. con esta, para así formar una nueva sociedad que llevará la denominación de BANRED S.A., es necesario valorar los activos fijos e intangibles de la compañía, por lo que propone designar como peritos para el establecimiento del mismo a la empresa PRICE WATERHOSE. Resolviendo la Junta General de Accionistas por unanimidad la designación de la PRICE WATERHOSE para realizar la valoración de los activos fijos e intangibles de la sociedad.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta y reinstalada la Junta, con la asistencia de los mismos socios anotados al comienzo por secretaría se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad,

sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas, con la concurrencia de las mismas personas.

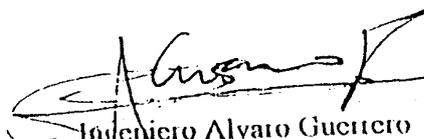
  
Doctor Pedro Gómez Centurión  
Presidente

  
Ingeniero Leandro Sanhueza  
Gerente General - Secretario

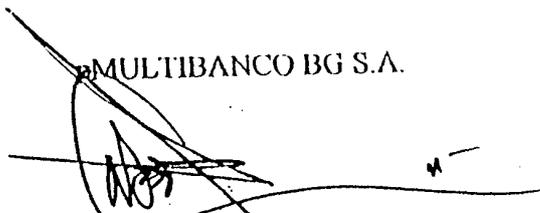
p. BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A.

  
Señor Francisco Cordovez

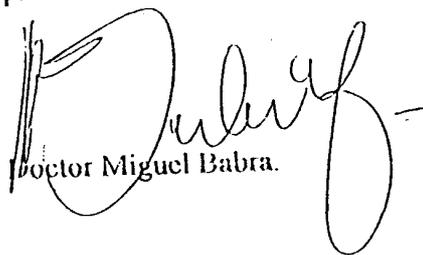
p. LA PREVISORA S.A.

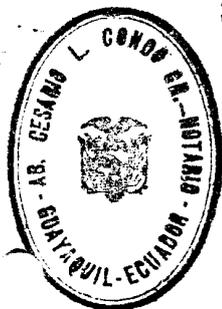
  
Ingeniero Alvaro Guerrero

p. MULTIBANCO BG S.A.

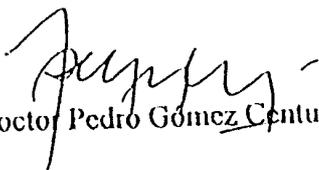
  
Señor Guillermo Lasso

p. BANCO BOLIVARIANO S.A.

  
Doctor Miguel Babra



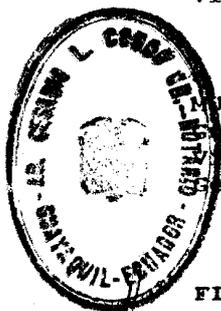
p. FILANBANCO S.A.

  
Doctor Pedro Gómez Centurión

  
Ing. Leandro Sanhueza Lagos  
Certifico que es fiel copia del original  
**REDBANC S.A.**

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REDBANC S. A. CELEBRADA EL SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ACCIONISTAS	N° ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE
LA PREVISORA Alvaro Guerrero Presidente Ejecutivo	2.000	S/.2'000.000	20%
BANCO POPULAR Francisco Cordovez VicePresidente	2.000	S/.2'000.000	20%
MULTIBANCO B.G Guillermo Lasso Vicepresidente Ejecutivo Gerente General	2.000	S/.2'000.000	20%
FILANBANCO Pedro Gómez-Centurión Gerente General	2.000	S/.2'000.000	20%
BANCO BOLIVARIANO Miguel Babra Presidente Ejecutivo Gerente General	2.000	S/.2'000.000	20%
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>S/.10'000.000</b>	<b>100%</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. PEDRO GOMEZ-CENTURION  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
ING. LEANDRO SANHUEZA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "REDBANC S.A." CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

000014

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas treinta minutos del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el local social de REDBANC S.A., ubicado en el Edificio signado con el número quinientos cincuenta y tres de la calle Pedro Carbo, los accionistas de la sociedad con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, puesto que esta presente y representado todo el capital social, suscrito y pagado de la sociedad, lo cual se desprende de la siguiente lista de asistentes: La Previsora S.A., representada por el señor *Alvaro Guerrero Ferber*, en su calidad de Presidente, propietaria de dos mil acciones; Banco Popular del Ecuador S.A., representada por el señor *Francisco Cordovez Acevedo*, en su calidad de Vicepresidente, propietaria de dos mil acciones; MULTIBANCO BG S.A., representada por el señor *Guillermo Lasso Mendoza*, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, propietaria de dos mil acciones; FILANBANCO S.A., representada por el Señor doctor *Pedro Gómez Centurión*, en su calidad de Presidente y Gerente General, propietaria de dos mil acciones; y, Banco Bolivariano S.A., representada por el señor doctor *Miguel Sabra Lyon*, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Gerente General, propietaria de dos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y tienen un valor nominal de un mil sucres cada una. Y están de acuerdo unánimemente en los asuntos a tratar en el orden del día que son: 1.- Conocer la recomendación del Directorio de Redbanc S.A. de la fusión de esta sociedad con *Multired Cia. Ltda.*; 2.- Conocimiento y resolución respecto al informe de los peritos sobre la valuación de los activos fijos e intangibles. 3.- Aprobar las bases de la fusión entre Redbanc S.A. y *Multired Cia. Ltda.*; 4.- Aprobar la disolución anticipada de Redbanc S.A.; 5.- Aprobar el traspaso en bloque a título universal del patrimonio social -activos y pasivos- a favor de la nueva compañía que se formaría a consecuencia de la fusión, la cual se denominará *BANRED S.A.*, así como el balance final de Redbanc S.A.; y, 6.- Conocimiento y Estudio del estatuto de *BANRED S.A.*- Preside la sesión el señor doctor *Pedro Gómez Centurión*, en su calidad de Presidente de la compañía; y actúa como secretario el señor Ingeniero *Leandro Sanhueza Lagos*, como Gerente General de la misma.- Por secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes o representados en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta.- Por reunir los requisitos prescritos en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara instalada la Junta General, teniendo como puntos del día los que han quedado fijados por unanimidad.- El Presidente pide se pase a considerar el primer punto del orden del día. Solicita la palabra el señor Ingeniero *Leandro Sanhueza*, para informar a los presentes que mediante conversaciones sostenidas con los administradores de *Multired Cia. Ltda.*, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la nueva compañía resultante de dicho acto societario, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura, lo que haría que el ámbito de su actividad se amplie, no solo dentro del territorio nacional, sino también al exterior, por lo que el Directorio de Redbanc S.A. recomienda dicha fusión para así formar la nueva sociedad que se denominará *BANRED S.A.* Recomendación que es acogida por la totalidad de los presentes, por lo que los accionistas aprueban por unanimidad la fusión de Redbanc S.A. con *Multired Cia. Ltda.*, en virtud de la cual se formará la compañía *BANRED S.A.*, acto que va a beneficiar a ambas compañías fusionadas.- Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de derecho de separación de la compañía previsto en el artículo 377 de la Ley de compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión indicada.- Concluido el tratamiento del primer punto del orden día, se pasa a considerar el



*[Handwritten signature]*

segundo punto que se refiere al Conocimiento y resolución respecto al informe de los peritos sobre la valuación de los activos fijos e intangibles. Se da lectura al informe de la Price Waterhouse respecto a la valoración de los intangibles de la compañía, el que ha sido analizado y estudiado previo a esta Junta por todos y cada uno de los accionistas, por lo que se propone el que se lo apruebe en su totalidad. Resolviendo la Junta General por unanimidad aprobar el informe realizado por la Price Waterhouse respecto a la valoración de los activos fijos e intangibles de la compañía, disponiéndose se proceda a contabilizarlos de conformidad con las disposiciones de la ley y Resoluciones dictadas al respecto por la Superintendencia de compañías. - Concluido y resuelto este punto, la Presidencia dispone se pase a tratar el tercer punto, referente a las Bases de la fusión. Pide nuevamente la palabra el Ingeniero *Leandro Sanhueza* para exponer a los asistentes las bases a las cuales se sujetarán la fusión, las cuales ya han sido previamente tratadas y acordadas con la administración del Multired Cia. Ltda. Estudiadas por los accionistas las bases de la fusión, y luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas con Multired Cia. Ltda., así como las siguientes bases de la fusión: a) Redbanc S.A. y Multired Cia. Ltda. se fusionarán para así forar la compañía anónima BANRED S.A.; b) BANRED S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones contraídos por las compañías Redbanc S.A. y Multired Cia. Ltda.; c) Los accionistas de Redbanc S.A. pasarán a serlo de BANRED S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta última compañía en el monto que les corresponda y en iguales porcentajes que los socios de Multired Cia. Ltda.; d) Redbanc S.A. transferirá en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a título universal; e) BANRED S.A. asumirá los activos y pasivos de las compañías Redbanc S.A. y Multired Cia. Ltda., y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores; f) Los actuales administradores de Redbanc S.A. continuarán en sus funciones hasta la fecha en que se inscriba en el registro Mercantil la fusión de Redbanc S.A. con Multired Cia. Ltda., momento en el cual cesarán en sus funciones y cargos, puesto que, el Representante de la sociedad que nace, es decir, de BANRED S.A. será el señor ingeniero *Leandro Sanhueza Lagos*, como Gerente General, ya que así fue resuelto por las sociedades que se fusionan. g) Se capitalizarán algunas cuentas del patrimonio en un mil trescientos dos millones quinientos mil sucres, lo cual consta en el cuadro que se aprueba y que pasa a formar parte del expediente de esta Junta General, de tal forma que Redbanc S.A. participa en el capital social suscrito de la nueva compañía. BANRED S.A., con un mil trescientos doce millones quinientos mil sucres, para que a cada accionista de REDBANC S.A., una vez perfeccionada la fusión, esto es, creada BANRED S.A., sean propietarios de doscientos sesenta y dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una.- Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, ante lo cual en razón de lo resuelto en los puntos anteriores de esta misma Junta General, los accionistas de Redbanc S.A., por unanimidad aprueban la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden y acuerdan al amparo de lo establecido en el artículo 382 de la Ley de Compañías.- Concluido el tratamiento del cuarto punto del orden del día, se inicia el estudio del quinto punto, que hace referencia al paso en bloque, a título universal del patrimonio, activos y pasivos, de Redbanc S.A. a BANRED S.A., traspaso que se instrumentará en la propia escritura de fusión, sometido a resolución lo indicado, además del Balance, dejando constancia de la obligación de BANRED S.A., de pagar los pasivos de Redbanc S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo ordena el artículo 384 de la Ley de compañías. Así mismo los accionistas autorizan a los administradores de la compañía que si hasta el día anterior al otorgamiento de la Escritura Pública de fusión hubieren pequeñas modificaciones al Balance que hoy ha sido conocido por la Junta General de accionistas, estos lo den por aprobado por esta asamblea, ya que es interés de los accionistas de Redbanc S.A. el fusionarse con Multired Cia. Ltda.- Como sexto y último punto del orden del día, el secretario de la Junta, por disposición del Presidente procede a dar lectura del estatuto de BANRED S.A., el cual es aprobado por unanimidad y sincambio alguno. El

005.005/2181

texto del estatuto aprobado consta en documento separado, pero que forma parte integral de esta acta. La Junta General por unanimidad autoriza a los administradores en forma indistinta a cualesquiera de ellos para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la junta, con la asistencia de los mismo socios anotados al comienzo por secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas, con la concurrencia de las mismas personas.-

0000015

Doctor Pedro Gómez Centurión  
Presidente

Ingeniero Leandro Sanhueza  
Gerente General - Secretario



p. BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A.

Señor Francisco Cordovez

p. LA PREVISORA S.A.

Ingeniero Alvaro Guerrero

p. MULTIBANCO BG S.A.

Señor Guillermo Lasso

p. BANCO BOLIVARIANO S.A.

Doctor Miguel Babra

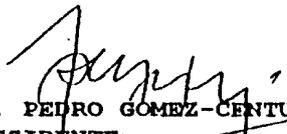
p. FILANBANCO S.A.

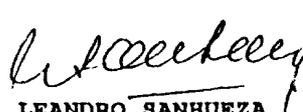
Doctor Pedro Gómez Centurión

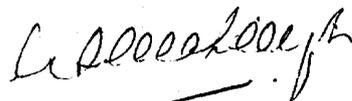
Ing. Leandro Sanhueza Lagos  
Certifico que es fiel copia del original  
REDBANC S.A.

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REDBANC S.A. CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ACCIONISTAS	N° ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE
LA PREVISORA Alvaro Guerrero Presidente Ejecutivo	2.000	S/.2'000.000	20%
BANCO POPULAR Francisco Cordovez VicePresidente	2.000	S/.2'000.000	20%
MULTIBANCO B.G Guillermo Lasso Vicepresidente Ejecutivo Gerente General	2.000	S/.2'000.000	20%
FILANBANCO Pedro Gómez-Centurión Gerente General	2.000	S/.2'000.000	20%
BANCO BOLIVARIANO Miguel Babra Presidente Ejecutivo Gerente General	2.000	S/.2'000.000	20%
<b>TOTAL</b>	<u>10.000</u>	<u>S/.10'000.000</u>	<u>100%</u>

  
DR. PEDRO GÓMEZ-CENTURIÓN  
PRESIDENTE

  
ING. LEANDRO SANHUEZA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



## ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA BANRED S.A.

### CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.-

**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** El nombre de la compañía es el de BANRED S.A.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía BANRED S.A. tiene por objeto dedicarse, principalmente a: Prestar servicios de asesoría, ejecución y desarrollo en áreas relacionadas con actividades tendientes a la disminución de costos operativos por uso de servicios en procesos de carácter electrónico u otros; Prestar servicios con sistemas contables y de computación creando y administrando una base de datos que permita suministrar información; Podrá adquirir, instalar, operar y mantener una red de cajeros automáticos; Podrá importar todo tipo de sistemas de cajeros automáticos, maquinarias y equipos, implementos, repuestos o accesorios, necesarios para desarrollar su actividad, podrá comprar o adquirir a cualquier título o arrendar artículos, vehículos o automotores, maquinarias o implementos, repuestos o accesorios; Podrá proporcionar servicios de traslado de bienes muebles; Podrá realizar o desarrollar la operación del sistema de cajeros automáticos dentro de la República del Ecuador o extenderse al exterior; Podrá adquirir o recibir, a cualquier título, los cajeros automáticos que actualmente operan o poseen los accionistas de esta compañía, o de terceros; Podrá actuar como representante, en la República del Ecuador o fuera de ella, de compañías nacionales o extranjeras que se dediquen al comercio o a actividades que se relacionen con su objeto social; Podrá actuar como mandataria en general y celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con su objeto social; Podrá adquirir participaciones sociales, acciones, obligaciones o partes beneficiarias de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias de su objeto social, ya sean nacionales o extranjeras; Podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley; Podrá emitir todo tipo de obligaciones permitidas por las leyes y reglamentos pertinentes; Podrá realizar cualquier clase de contratos relacionados con su objeto con empresas privadas públicas y semipúblicas y otras personas naturales o jurídicas, para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

**ARTICULO TERCERO.-** La compañía BANRED S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

**ARTICULO CUARTO.-** El plazo para la duración del presente contrato de compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de fusión en el Registro Mercantil.

### CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-

**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía se fija en Seis mil trescientos millones de sucres. El capital suscrito de la compañía es den Tres mil ciento cincuenta millones de sucres dividido en tres millones ciento cincuenta mil acciones de un valor



*[Handwritten signature]*

31.50.000  
3 - 150.000  
31.50.000

nominal de un mil sucres cada una. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el que deberá siempre estar autorizado por la firma del Gerente General.

**ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

**ARTICULO NOVENO.-** La suscripción y el pago de los aumentos de capital, dentro del límite del capital autorizado, se efectuarán en la forma determinada en la ley y los reglamentos para cada caso.

**ARTICULO DECIMO.-** Para la suscripción de acciones provenientes de cualquier aumento de capital tendrán derecho preferente quienes tengan la calidad de accionistas al tiempo en que se acuerde el aumento y en proporción al número de acciones de que sean titulares éstos en tal oportunidad. En el Reglamento de suscripción se concederá a los accionistas para que ejerzan su opción de preferencia el plazo de treinta días, contados desde la fecha de aviso que debe darles la compañía mediante la publicación por la prensa en la forma prevista en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Vencido dicho plazo las acciones no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas al público.

### **CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.-**

**ARTICULO UNDECIMO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente General y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones y deberes que les competen según las leyes y el estatuto.

### **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

**ARTICULO DUODECIMO.-** La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, en la forma que determine la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta, debiendo suscribir el acta todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General no podrá instalarse sino con el quorum fijado por la ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quorum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta, la cual deberá también ser autorizada con la firma del Presidente de la Junta General. Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la ley.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente General y el Comisario no podrán tener esta representación.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales d) y e) del artículo vigésimo de los presentes estatutos. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando así lo resolviere el Gerente General, o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito y pagado.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, lo reemplazará el Vicepresidente o Subgerente General, respectivamente; y, en caso de ausencia de estos funcionarios, la persona que al efecto designen los concurrentes.

**ARTICULO DECIMO VIGESIMO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir a los vocales principales y suplentes del Directorio, al Gerente General y Apoderados Generales; b) Elegir al Auditor y a los Comisarios principal y suplente; c) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados vocales o funcionarios, o removerlos por las causas legales; d) Conocer y resolver al cierre de cada año, previos los respectivos informes del Gerente General, acerca del movimiento de los negocios sociales e informe de Comisario sobre las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así como sobre las recomendaciones del administrador respecto de la distribución de beneficios; e) Disponer el reparto de utilidades netas y asignar el diez por ciento de éstas para la constitución o incremento del fondo de reserva legal de la compañía, así como otros



*[Handwritten signature]*

destinos autorizados por la ley; f) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, y en general cualquier reforma de estos estatutos; g) Disponer de la fusión, la disolución anticipada, la transformación, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y la convalidación; h) Conocer y resolver sobre asuntos que sometan a su consideración el Directorio, el Presidente, el Gerente General o los Comisarios, siempre que estén puntualizados con el orden del día, de acuerdo con la convocatoria; i) Las demás atribuciones que por ley o éste estatuto le corresponden.

**CAPITULO QUINTO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.-**

El Directorio estará integrado por un número mínimo de seis vocales principales y un número máximo de nueve vocales principales, personas naturales o jurídicas, elegidos por la Junta General de Accionistas, que también elegirá un vocal suplente por cada vocal principal. Las personas jurídicas elegidas vocales actuarán a través de sus representantes legales. Para la elección de los miembros del Directorio, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, cada accionista tendrá derecho a nominar un Director o vocal sea Principal o sea Suplente. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** El vocal suplente será convocado a sesión en todos los casos de ausencia del respectivo titular. En caso de renuncia del cargo o de retiro definitivo de un vocal principal, el Directorio llamará al respectivo suplente, quien ejercerá el cargo hasta completar el periodo del principal al que sustituye. Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General, con voz pero sin voto.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio sesionará en forma ordinaria, alternativamente en la ciudad de Guayaquil y en la ciudad de Quito, una vez al mes previa convocatoria del Presidente o del Gerente General; y, extraordinariamente en cualquier momento cuando así lo disponga el Presidente de la Compañía o quien lo subrogue. En cualquier caso la convocatoria la efectuará el Presidente o el Gerente General - Secretario del Directorio, por escrito con dos días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión. No obstante, cuando todos los vocales principales se encuentren presentes, el Directorio podrá sesionar válidamente, sin previa convocatoria.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Dentro de los miembros o vocales del Directorio se elegirá al Presidente y al Vicepresidente del mismo, quienes lo serán además de la Compañía. El vocal Vicepresidente reemplazará al vocal Presidente en los casos de ausencia temporal o definitiva del primero.

Cada vocal principal o suplente principalizado del Directorio tendrá derecho a un voto en las decisiones que se adopten en las sesiones de Directorio. El quorum para las reuniones del Directorio se formará con las dos terceras partes de sus vocales principales o suplentes principalizados, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá además voto dirimente. Si el Directorio sesiona con ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidentes con iguales facultades que el reemplazado; y, si éste último también estuviere ausente sus miembros elegirán a quien dirija esa reunión, el cual no tendrá voto dirimente en las resoluciones.

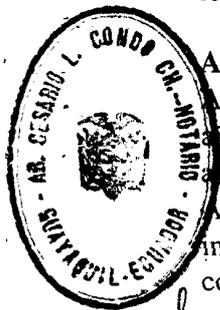
**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer la política financiera, crediticia y económica de la compañía, fijando además los límites para que los representantes legales puedan obligar a la compañía; b) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, de entre los vocales principales, que lo serán de

la Compañía adicionalmente; c) Fijar los honorarios de los vocales del Directorio; d) Establecer las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General, del Subgerente General, de los Gerentes, del Auditor, de los Comisarios; e) A propuesta del Gerente General nombrar a los miembros y fijar las atribuciones de los Comités Gerenciales y Ejecutivo; f) A propuesta del Gerente General nombrar al Subgerente General y a los Gerentes y fijar sus atribuciones.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Del Presidente.- El Presidente de la compañía será elegido por un periodo de dos años y podrá ser reeligido indefinidamente. El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas por el Directorio y las establecidas en estos estatutos; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Reemplazar al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de dicho funcionario, en los términos y condiciones establecidos en estos estatutos; e) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o estos estatutos.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE.-** Será elegido por un periodo de dos años. El Vicepresidente subrogará y reemplazará al Presidente con los mismos derechos, obligaciones y facultades, en caso de falta, impedimento o ausencia temporal. Sin bien la subrogación será automática, el Presidente, comunicará al Vicepresidente mediante carta su ausencia, encargándole la Presidencia de la compañía. Para los demás casos no requiere formalidad de ninguna naturaleza.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Atribuciones y deberes del Gerente General.- Será elegido por un periodo mínimo de tres años y podrá ser reeligido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Preparar y obtener la aprobación por parte del Directorio del presupuesto de ingresos y gastos de la compañía, de cuyos rubros no podrá excederse; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, cerrar, establecer la forma de administración y manejo de cuentas bancarias y de otro tipo en el campo financiero y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, obligaciones, y en general suscribir, aceptar, girar o emitir todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, hasta por el monto fijado por el Directorio; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Suscribir conjuntamente los títulos y acciones de la compañía; k) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente



General, será reemplazado por el Presidente o por el Subgerente General quienes, en tales actuaciones tendrán las mismas facultades que el reemplazado.

**ARTICULO TRIGESIMO: DEL SUBGERENTE Y GERENTES.-**

El Directorio, a propuesta del Gerente General, elegirá al Subgerente y a los Gerentes, y fijará las atribuciones que les corresponda.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal, el cual será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones. Son atribuciones y deberes del Comisario, lo dispuesto en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.

ESPACIO  
BLANCO

REDBANC S.A.

ESTADO DE SITUACION  
AL 31 DE OCTUBRE DE 1.994

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		1.533.560.796	<b>PASIVO CORRIENTE</b>
Disponible (Caja-Bancos)	433.314.985	Proveedoras (7)	59.214.748
Exigible (Clas.por Cobrar) (1)	592.956.978	Obligaciones Bancarias (8)	2.824.827.106
Anticipos a Proveedores y Otros (2)	<u>506.738.833</u>	Impuestos Retenidos (9)	14.693.562
		Prestaciones Sociales (10)	25.782.091
		Impuesto por Capitalización R.M	<u>8.644.592</u>
			2.938.162.099
<b>ACTIVO FIJO</b>	1.288.034.012	<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>2.938.162.099</u>
Activos Fijos (3)	<u>1.288.034.012</u>		
		<b>PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>	1.439.619.065	Capital Social (11)	10.000.000
Gastos Pre-operacionales (5)	541.864.900	Aporte para Futura Capitalización (12)	315.625.000
Activos Intangibles	<u>597.754.163</u>	Reserva por Rev.del Patrimonio	96.497.386
		Reserva por Valuación	355.799.546
		Reexpresión Monetaria	<u>50.130.142</u>
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>1.328.051.774</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>4.261.213.873</u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>4.261.213.873</u>

\*LAS NOTACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTAN INTEGRADAS A LOS MISMOS\*

Certifico que es fiel copia del original

  
ING. LEANDRO SANHUEZA LAGOS  
GERENTE GENERAL

  
VICTOR MENDOZA PAREDES  
MATRICULA No.0.19614

2000.19

EDBANC S.A.

VALORES QUE SE APORTAN PARA LA FORMACION DE LA COMPAÑIA  
BANRED S.A. POR FUSION

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	RESERVA POR VALUACION	REEXPRESION MONETARIA	TOTALES
NCO POPULAR	S/.2.000,000	S/.163,125,000	S/.19,299,417	S/.71,159,909	S/.6,915,674	S/.262,500,000
NCO LA PREVISORA	2.000.000	163.125.000	19.299.417	71.159.909	6.915.674	262.500.000
NCO DE GUAYAQUIL	2.000.000	163.125.000	19.299.417	71.159.909	6.915.674	262.500.000
ANBANCO	2.000.000	163.125.000	19.299.417	71.159.909	6.915.674	262.500.000
NCO BOLIVARIANO	2.000,000	163,125,000	19,299,417	71,159,909	6,915,674	262,500,000
<b>TOTALES</b>	<b>S/.10,000,000</b>	<b>S/.815,625,000</b>	<b>S/.96,497,085</b>	<b>S/.355,799,545</b>	<b>S/.34,578,370</b>	<b>S/.1,312,500,000</b>

*Le f... ..*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

Septiembre 21, 1992

00000000

Señor Ing.  
Leandro Sanhueza Lagos  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacer conocer a usted que la Junta General ordinaria de Accionistas de REDBANC S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo eligió GERENTE GENERAL de la compañía por el período de cinco años.

Como GERENTE GENERAL ejercerá indistintamente con el Presidente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

REDBANC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de Abril de 1992, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete y se inscribió en el Registro Mercantil el 1 de Septiembre de 1992.

Muy atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Alfredo Contreras Villavicencio  
Secretario de la Sesión

Acepto el cargo.- Septiembre 21, 1992

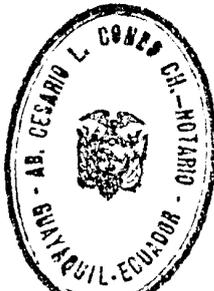
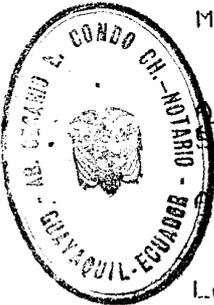
Leandro Sanhueza Lagos

*[Handwritten Mark]*  
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de REDBANC S.A., a foja 28.347, Número 10.594 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.821 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerografía es igual a su original.-

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón Guayaquil



## ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA BANRED S.A.

### CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.-

**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** El nombre de la compañía es el de BANRED S.A.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía BANRED S.A. tiene por objeto dedicarse, principalmente a: Prestar servicios de asesoría, ejecución y desarrollo en áreas relacionadas con actividades tendientes a la disminución de costos operativos por uso de servicios en procesos de carácter electrónico u otros; Prestar servicios con sistemas contables y de computación creando y administrando una base de datos que permita suministrar información; Podrá adquirir, instalar, operar y mantener una red de cajeros automáticos; Podrá importar todo tipo de sistemas de cajeros automáticos, maquinarias y equipos, implementos, repuestos o accesorios, necesarios para desarrollar su actividad, podrá comprar o adquirir a cualquier título o arrendar artículos, vehículos o automotores, maquinarias o implementos, repuestos o accesorios; Podrá proporcionar servicios de traslado de bienes muebles; Podrá realizar o desarrollar la operación del sistema de cajeros automáticos dentro de la República del Ecuador o extenderse al exterior; Podrá adquirir o recibir, a cualquier título, los cajeros automáticos que actualmente operan o poseen los accionistas de esta compañía, o de terceros; Podrá actuar como representante, en la República del Ecuador o fuera de ella, de compañías nacionales o extranjeras que se dediquen al comercio o a actividades que se relacionen con su objeto social; Podrá actuar como mandataria en general y celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con su objeto social; Podrá adquirir participaciones sociales, acciones, obligaciones o partes beneficiarias de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias de su objeto social, ya sean nacionales o extranjeras; Podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley; Podrá emitir todo tipo de obligaciones permitidas por las leyes y reglamentos pertinentes; Podrá realizar cualquier clase de contratos relacionados con su objeto con empresas privadas públicas y semipúblicas y otras personas naturales o jurídicas, para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

**ARTICULO TERCERO.-** La compañía BANRED S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

**ARTICULO CUARTO.-** El plazo para la duración del presente contrato de compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de fusión en el Registro Mercantil.

### CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-

**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía se fija en Seis mil trescientos millones de sucres. El capital suscrito de la compañía es den Tres mil ciento cincuenta millones de sucres dividido en tres millones ciento cincuenta mil acciones de un valor



nominal de un mil sucres cada una. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el que deberá siempre estar autorizado por la firma del Gerente General.

**ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

**ARTICULO NOVENO.-** La suscripción y el pago de los aumentos de capital, dentro del límite del capital autorizado, se efectuarán en la forma determinada en la ley y los reglamentos para cada caso.

**ARTICULO DECIMO.-** Para la suscripción de acciones provenientes de cualquier aumento de capital tendrán derecho preferente quienes tengan la calidad de accionistas al tiempo en que se acuerde el aumento y en proporción al número de acciones de que sean titulares éstos en tal oportunidad. En el Reglamento de suscripción se concederá a los accionistas para que ejerzan su opción de preferencia el plazo de treinta días, contados desde la fecha de aviso que debe darles la compañía mediante la publicación por la prensa en la forma prevista en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Vencido dicho plazo las acciones no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas al público.

### **CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.-**

**ARTICULO UNDECIMO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente General y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones y deberes que les competen según las leyes y el estatuto.

### **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

**ARTICULO DUODECIMO.-** La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, en la forma que determine la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley.

3000-22

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta, debiendo suscribir el acta todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General no podrá instalarse sino con el quorum fijado por la ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quorum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente General o quien hiciera las veces de Secretario de la Junta, la cual deberá también ser autorizada con la firma del Presidente de la Junta General. Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la ley.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente General y el Comisario no podrán tener esta representación.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales d) y e) del artículo vigésimo de los presentes estatutos. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando así lo resolviera el Gerente General, o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito y pagado.



*[Handwritten signature]*

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, lo reemplazará el Vicepresidente o Subgerente General, respectivamente; y, en caso de ausencia de estos funcionarios, la persona que al efecto designen los concurrentes.

**ARTICULO DECIMO VIGESIMO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir a los vocales principales y suplentes del Directorio, al Gerente General y Apoderados Generales; b) Elegir al Auditor y a los Comisarios principal y suplente; c) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados vocales o funcionarios, o removerlos por las causas legales; d) Conocer y resolver al cierre de cada año, previos los respectivos informes del Gerente General, acerca del movimiento de los negocios sociales e informe de Comisario sobre las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así como sobre las recomendaciones del administrador respecto de la distribución de beneficios; e) Disponer el reparto de utilidades netas y asignar el diez por ciento de éstas para la constitución o incremento del fondo de reserva legal de la compañía, así como otros

destinos autorizados por la ley; f) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, y en general cualquier reforma de estos estatutos; g) Disponer de la fusión, la disolución anticipada, la transformación, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y la convalidación; h) Conocer y resolver sobre asuntos que sometan a su consideración el Directorio, el Presidente, el Gerente General o los Comisarios, siempre que estén puntualizados con el orden del día, de acuerdo con la convocatoria; i) Las demás atribuciones que por ley o éste estatuto le corresponden.

**CAPITULO QUINTO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.-**

El Directorio estará integrado por un número mínimo de seis vocales principales y un número máximo de nueve vocales principales, personas naturales o jurídicas, elegidos por la Junta General de Accionistas, que también elegirá un vocal suplente por cada vocal principal. Las personas jurídicas elegidas vocales actuarán a través de sus representantes legales. Para la elección de los miembros del Directorio, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, cada accionista tendrá derecho a nominar un Director o vocal sea Principal o sea Suplente. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** El vocal suplente será convocado a sesión en todos los casos de ausencia del respectivo titular. En caso de renuncia del cargo o de retiro definitivo de un vocal principal, el Directorio llamará al respectivo suplente, quien ejercerá el cargo hasta completar el periodo del principal al que sustituye. Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General, con voz pero sin voto.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio sesionará en forma ordinaria, alternativamente en la ciudad de Guayaquil y en la ciudad de Quito, una vez al mes previa convocatoria del Presidente o del Gerente General; y, extraordinariamente en cualquier momento cuando así lo disponga el Presidente de la Compañía o quien lo subrogue. En cualquier caso la convocatoria la efectuará el Presidente o el Gerente General - Secretario del Directorio, por escrito con dos días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión. No obstante, cuando todos los vocales principales se encuentren presentes, el Directorio podrá sesionar válidamente, sin previa convocatoria.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Dentro de los miembros o vocales del Directorio se elegirá al Presidente y al Vicepresidente del mismo, quienes lo serán además de la Compañía. El vocal Vicepresidente reemplazará al vocal Presidente en los casos de ausencia temporal o definitiva del primero.

Cada vocal principal o suplente principalizado del Directorio tendrá derecho a un voto en las decisiones que se adopten en las sesiones de Directorio. El quorum para las reuniones del Directorio se formará con las dos terceras partes de sus vocales principales o suplentes principalizados, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá además voto dirimente. Si el Directorio sesiona con ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidentes con iguales facultades que el reemplazado; y, si éste último también estuviere ausente sus miembros elegirán a quien dirija esa reunión, el cual no tendrá voto dirimente en las resoluciones.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer la política financiera, crediticia y económica de la compañía, fijando además los límites para que los representantes legales puedan obligar a la compañía; b) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, de entre los vocales principales, que lo serán de

la Compañía adicionalmente; c) Fijar los honorarios de los vocales del Directorio; d) Establecer las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General, del Subgerente General, de los Gerentes, del Auditor, de los Comisarios; e) A propuesta del Gerente General nombrar a los miembros y fijar las atribuciones de los Comités Gerenciales y Ejecutivo; f) A propuesta del Gerente General nombrar al Subgerente General y a los Gerentes y fijar sus atribuciones.

**ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO:** Del Presidente.- El Presidente de la compañía será elegido por un periodo de dos años y podrá ser reeligido indefinidamente. El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas por el Directorio y las establecidas en estos estatutos; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Reemplazar al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de dicho funcionario, en los términos y condiciones establecidos en estos estatutos; e) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o estos estatutos.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE.-** Será elegido por un periodo de dos años. El Vicepresidente subrogará y reemplazará al Presidente con los mismos derechos, obligaciones y facultades, en caso de falta, impedimento o ausencia temporal. Sin bien la subrogación será automática, el Presidente, comunicará al Vicepresidente mediante carta su ausencia, encargándole la Presidencia de la compañía. Para los demás casos no requiere formalidad de ninguna naturaleza.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Atribuciones y deberes del Gerente General.- Será elegido por un periodo mínimo de tres años y podrá ser reeligido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Preparar y obtener la aprobación por parte del Directorio del presupuesto de ingresos y gastos de la compañía, de cuyos rubros no podrá excederse; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, cerrar, establecer la forma de administración y manejo de cuentas bancarias y de otro tipo en el campo financiero y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, obligaciones, y en general suscribir, aceptar, girar o emitir todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, hasta por el monto fijado por el Directorio; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Suscribir conjuntamente los títulos y acciones de la compañía; k) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente



General, será reemplazado por el Presidente o por el Subgerente General quienes, en tales actuaciones tendrán las mismas facultades que el reemplazado.

**ARTICULO TRIGESIMO: DEL SUBGERENTE Y GERENTES.-**

El Directorio, a propuesta del Gerente General, elegirá al Subgerente y a los Gerentes, y fijará las atribuciones que les corresponda.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal, el cual será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones. Son atribuciones y deberes del Comisario, lo dispuesto en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías.

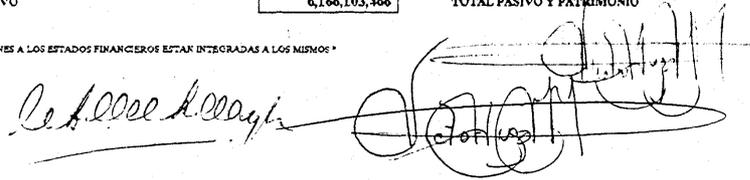
**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.

ESPACIO  
BLANCO

ESTADO DE SITUACION  
AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		1.643.355.597	<b>PASIVO CORRIENTE</b> 2.953.998.639
Disponible (Caja-Bancos)	454.792.577	Proveedores de Bienes y Servicios (1)	84.824.425
Cuentas y Documentos por Cobrar (1)	595.825.807	Obligaciones Bancarias (12)	2.824.827.108
Otras Cuentas a Cobrar (2)	584.236.294	Obligaciones Patronales (13)	37.678.854
Gastos Anticipados (3)	8.701.119	Retenciones (14)	18.021.682
		Retencion Capitalizacion	8.644.592
		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	29.137.067
		Regularización Divisas 1993	29.137.067
<b>ACTIVO FIJO</b>	2.286.357.039	<b>TOTAL PASIVO</b>	2.983.133.706
Activos Fijos (4)	2.286.357.039		
		<b>PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>	2.198.990.830	CAPITAL DE LA COMPAÑIA	
Gastos Diferidos (5)	948.261.575	EN FORMACION	843.000.000
Activo Intangible (8)	1.250.729.255	Aporte para Futura Capitalizacion	952.125.000
		Reserva por Revaloriz. del Patrimonio	218.782.828
		Utilidad de Ejercicios Anteriores	20.903.148
		Reserva por Valuación	1.080.810.858
		Reexpresión Monetaria	34.578.370
<b>DEUDORES E INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>	37.400.000	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	3.150.000.000
Prestamos empleados (9)	37.400.000		
		<b>GALDO NO UTILIZADO EN PATRIMONIO POR AJUSTE</b>	32.989.760
		Reexpresión Monetaria Redbanc S.A.	15.551.772
		Reserva Facultativa Multired Cia. Ltda	10.700.246
		Reserva por Valuación Multired	6.717.742
<b>TOTAL ACTIVO</b>	6.166.103.466	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	6.166.103.466

\* LAS NOTACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTAN INTEGRADAS A LOS MISMOS \*



ING. LEANDRO SANHUEZA LAGOS  
GERENTE GENERAL

VICTOR MENDOZA PAREDES  
MATRICULA No.0.19614

58 0102-

RED S.A.

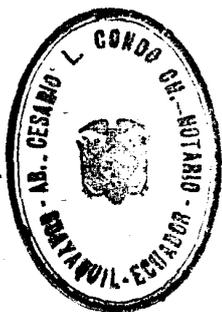
VALORES QUE SE APORTAN PARA LA FORMACION DE LA COMPAÑIA  
BANRED S.A. POR FUSION

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESERVA POR VALUACION	REEXPRESION MONETARIA	TOTALES
POPULAR	S/2,000,000	S/163,125,000	S/19,299,417	S/0	S/71,159,909	S/6,915,674	S/262,500,000
LA PREVISORA	2,000,000	163,125,000	19,299,417	0	71,159,909	6,915,674	262,500,000
DE GUAYAQUIL	2,000,000	163,125,000	19,299,417	0	71,159,909	6,915,674	262,500,000
UNCO	2,000,000	163,125,000	19,299,417	0	71,159,909	6,915,674	262,500,000
BOLIVARIANO	2,000,000	163,125,000	19,299,417	0	71,159,909	6,915,674	262,500,000
ASA S.A.	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	0	262,500,000
OS S.A.	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	0	262,500,000
CLUB DEL ECUADOR	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	0	262,500,000
SING	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	0	262,500,000
HA SISTEMAS C.A.	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	0	262,500,000
COMPBA S.A.	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	0	262,500,000
AVI S.A.	119,000,000	19,500,000	17,469,363	2,986,164	103,544,473	0	262,500,000
<b>TOTALES</b>	<b>S/843,000,000</b>	<b>S/952,125,000</b>	<b>S/218,782,626</b>	<b>S/20,903,148</b>	<b>S/1,080,610,856</b>	<b>S/34,578,370</b>	<b>S/3,150,000,000</b>

*Co. de creaciones*



0000025



## BANRED S.A. CUADRO CONFORMATIVO DE ACCIONISTAS

SOCIOS	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE
BANCO POPULAR	S/.262,500,000	8.33%
BANCO LA PREVISORA	262,500,000	8.33%
BANCO DE GUAYAQUIL	262,500,000	8.33%
FILANBANCO	262,500,000	8.33%
BANCO BOLIVARIANO	262,500,000	8.33%
AUTOMASA S.A.	262,500,000	8.33%
CITIDATOS S.A.	262,500,000	8.33%
DINERS CLUB DEL ECUADOR	262,500,000	8.33%
PROLEASING	262,500,000	8.33%
PICHINCHA SISTEMAS C.A.	262,500,000	8.33%
PRODUCOMP SA.	262,500,000	8.33%
SEGEMAVI S.A.	262,500,000	8.33%
	<b>S/.3,150,000,000</b>	<b>100.00%</b>

Price Waterhouse



0000026



Santiago, octubre 25 de 1.994

Señor Ingeniero  
LEANDRO SANHUEZA LAGOS  
Gerente General de BANRED S.A.  
Guayaquil-Ecuador

Estimado Leandro:

INFORME DE VALUACION

- 1 -

Una vez acogidas todas las observaciones al borrador del informe de Valuación de las compañías REDBANC S.A. y MULTIREC C. LTDA. que se encuentran en proceso de fusión a-  
compañía al presente informe el estudio definitivo con to-  
das las modificaciones observadas y verificadas por nues-  
tra firma conforme la información recibida para tal ef-  
fecto, concluyendo el proyecto en el siguiente dictamen:

A) PRECEDENTES

- 1.- El proceso de análisis y verificación de la informa-  
ción entrega se culminó el 25 de octubre de 1.994.
- 2.- Los gerentes generales de ambas compañías sometidas-  
a valuación luego de las observaciones efectuadas al  
borrador del informe ratifican su conformidad con  
el estudio que incluye los cambios consecuentes con  
dichas observaciones.
- 3.- El proyecto final es decir la compañía naciente que  
dó denominada con el nombre de "BANRED " .
- 4.- Los elementos definidos para la valuación de cada u-  
na de las compañías fueron: **ACTIVOS FIJOS (Hardware**

.../...

*Price Waterhouse*



INFORME DE VALUACION

- 2 -

y software) y ACTIVO INTANGIBLE que para REDBANC S.A. se consideró el Costo alternativo, el contrato firmado con la Redeban de Colombia y el Esfuerzo de Posicionamiento.

Para MULTIREC C. Ltda. se tomó en cuenta el Costo alternativo el esfuerzo de Posicionamiento y la capacitación - para operar un computador modelo Stratus R-5.

B) DETERMINACION DE LOS COSTOS

- 1.- **ACTIVOS FIJOS:** Para la determinación de los costos - de los equipos de computación (hardware y Software) ; constató físicamente tanto la existencia como la operatividad de los mismos en cada compañía validando la información de capacidad con todos los proveedores - locales y externos que colocaron dichos equipos; al igual que el costo actualizado de los mismos.
- 2.- **INTANGIBLES:** El Costo alternativo a que se refiere el numeral 4 de este informe comprende el costo que debe incurrir MULTIREC para dejar operativo un equipo STRATUS con software ON/2 como centro de su red X.25 sin considerar el hardware y software asociado, definición que se utilizó para REDBANC S.A.

El costo alternativo de MULTIREC C. LTDA. se basó en lo que debe incurrir REDBANC S.A. para habilitar una Red X.25 equivalente a la manejada por MULTIREC C.LTDA. sin considerar hardware y software.

.../...

*Price Waterhouse*



2200327

INFORME DE VALUACION

- 3 -



El esfuerzo de posicionamiento de fundamentó en la inversión realizada por cada compañía en publicidad, propaganda, marketing ect., tomada de los libros y actualizada a valor presente.

REDBANC S.A. firmó durante el año de 1.994 un contrato - con la compañía REDEBAN de Colombia el cual se le asignó un importante valor debido a la trascendencia del mismo en lo que respecta al estudio de factibilidad de conectar se con una Red de Cajeros Automáticos que integraría los países ECUADOR-COLOMBIA, incrementando geométricamente - el número de transacciones en la Red integrada, determinada en base a flujos esperados.

A MULTIREC C. LTDA. se le asignó el valor de la Capacitación recibida por parte del personal técnico en el equipamiento de una unidad STRATUS R-5 y el software de modalidad duplexada ON/2.

Nuestra experiencia en estos proyectos nos permite opinar sobre la trascendencia de este proyecto el cual conforma una sólida estructura tecnológica desarrollada por las compañías que se fusionó sentando un precedente casi histórico al desarrollo tecnológico de este país.

C) ESQUEMA DE VALORES ASIGNADOS

A continuación se presenta el esquema de Valuación definida para REDBANC S.A. y MULTIREC C. LTDA. que es producto de la metodología seguida y explicada en los rubros anteriores:

.../...

*Price Waterhouse*



INFORME DE VALUACION

- 4 -

ESQUEMA RESUMIDO DE VALORIZACION

1) VALORES ASIGNADOS A MULTIRED C. LTDA.

INTANGIBLES:	Costo alternativo	U.S. \$	36.784
	Esfuerzo de Posicionamiento		115.450
	Capacitacion Stratus		<u>2,240</u>
	TOTAL INTANGIBLE	U.S. \$	154.474
ACTIVO FIJO:	Hardware	U.S. \$	382.384
	Software		<u>177.855</u>
	TOTAL ACTIVO FIJO	U.S. \$	560.239

2) VALORES ASIGNADOS A REDBANC S.A.

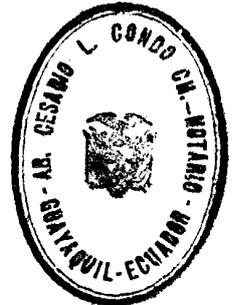
INTANGIBLES:	Costo alternativo	U.S. \$	77.256
	Contrato Redeban		224.459
	Esfuerzo de Posicionamiento		<u>91.175</u>
	TOTAL INTANGIBLE	U.S. \$	392.890
ACTIVO FIJO:	Hardware	U.S. \$	416.356
	Software		<u>237.140</u>
	TOTAL ACTIVO FIJO	U.S. \$	653.496

Atentamente,

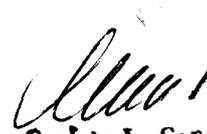
  
LUIS CARLOS COSTA  
Socio

ro esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en veinte y siete fojas útiles, inclusive la presente y que corresponde a la FUSION QUE CELEBRAN LA COMPAÑIA MULTIREDCIA.LTDA. Y LA COMPAÑIA REDBANC S.A. EN LA COMPAÑIA BANRED - S.A.- Guayaquil, a veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0004631, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 24 de Julio de 1.995, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0004631, dictada el 24 de Julio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA de REDBANC S. A. Y MULTIREDC. LTDA.; FUSION DE REDBANC S. A. Y MULTIREDC. LTDA. - CREANDOSE BANRED S. A.; Y, CANCELACION DE INSCRIPCION de REDBANC S. A. Y MULTIREDC. LTDA., de fojas 44,152 e - 44.202, número 14.074 del Registro Mercantil y anotada be-

jo el número 28.135 del Repertorio.-Guayaquil, quince de -  
Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador -  
Mercantil Suplente.-

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
*Registrador Mercantil Suplente*  
*del Cantón Guayaquil*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-  
téntica de este escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Pre-  
sidente de la República, publicada en el Registro Oficial nú-  
mero 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, quince de Ago-  
sto de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercen-  
til Suplente.-

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
*Registrador Mercantil Suplente*  
*del Cantón Guayaquil*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este escritu-  
re a foje 24.689 del Registro Mercantil de 1.992, el margen -  
de la inscripción respectiva de la Disolución Anticipada de -  
REDBANC S. A.; Fusión de Redbanc S. A. Y Multired C. Ltda,  
creación de BANRED S. A..-Guayaquil, quince de Agosto de mil  
novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplen-  
te.-

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
*Registrador Mercantil Suplente*  
*del Cantón Guayaquil*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este escritu-  
re de la Cancelación de Inscripción de REDBANC S. A., a foje  
24.699 del Registro Mercantil de 1.992, el margen de la ins-  
cripción respectiva.-Guayaquil, quince de Agosto de mil nove-  
cientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
*Registrador Mercantil Suplente*  
*del Cantón Guayaquil*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certifica

pendiente a la Compañía REDBANC S. A.-Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~SR. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

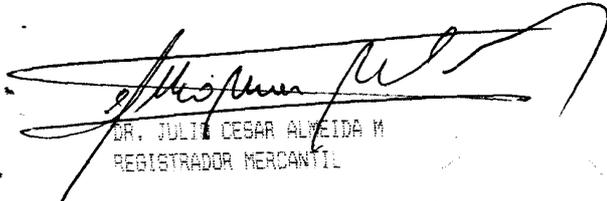
0000029

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía BANRED S. A.-Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

SR. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.396 del REGISTRO MERCANTIL de 30 de agosto de 1.988, a fe 2667 vta, tomo 119, lo referente a la cancelación dispuesta en el artículo cuarto de la resolución número: 4.631 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL de 24 de julio de 1.995./ Quito a, 27 de diciembre de 1.995.EL REGISTRADOR.

  
DR. JULIO CESAR ALVEIDA M  
REGISTRADOR MERCANTIL

